

CONSEJERIA PRESIDENCIAL
PARA LA EQUIDAD
DE LA MUJER
CPEM

Primer Encuentro Iberoamericano de Comunitarismo

DANSOCIAL
Paipa 2006

LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE MUJERES
Una respuesta para incrementar su participación comunitaria y política

Por: Judith Sarmiento Santander
Magister en Estudios de Género, Mujer y Desarrollo
Asesora Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

Antecedentes

Diversos estudios y prácticas, han demostrado los obstáculos y fortalezas en la participación comunitaria y política de las mujeres.

Es de resaltar que las mujeres en el espacio local y nacional, han avanzado en nuevas estrategias de organización, capacitación, gestión; lo cual demuestra que existe una innovadora capacidad para superar las condiciones de desventaja en que se encuentran, una nueva manera de abrir escenarios comunitarios y políticos que muchas veces se debilitan por resistencias de tipo cultural; pero es una nueva forma de incidir calificadamente como actrices políticas, lideresas comunitarias. El reto está en conocer sus derechos, y llegar desde la organización siendo propositivas, persistentes y solidarias, buscando así incidir en la redistribución de los recursos y oportunidades.

Las organizaciones y grupos de mujeres acuden a espacios comunitarios con el fin de encontrar respuestas a sus diversos intereses y apoyar jornadas de trabajo; sin embargo los estereotipos y asignaciones culturales existentes, cada día limitan su accionar y protagonismo; podemos reconocer que en Colombia, el proceso organizativo de las mujeres ha sido creciente, mas no han llegado a incidir significativamente en los espacios en donde se toman las decisiones que resuelven sus demandas; mucho mas difícil ha sido entonces el camino para las mujeres con menos oportunidades en la educación, en el campo laboral, las que sufren condiciones de vulnerabilidad y quienes intentan participar activamente en la política.

En general, identificar esta situación, ha motivado la organización de distintas reuniones y acuerdos internacionales, de los cuales se han generado importantes compromisos que Colombia ha asumido y que se encuentran expresados en políticas públicas en marcha.

Retomar las recomendaciones de algunas investigaciones¹, así como trabajos² y experiencias anteriores que dieron vía a la iniciativa de creación de los **Consejos Comunitarios de Mujeres**, fue interés de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer; pues anteriormente no había existido en Colombia una estrategia para fortalecer y vincular el caudal político que representa la participación de las mujeres en el ámbito comunitario y facilitar su interlocución con el Estado, de manera que se posibilite el acceso a las decisiones y oportunidades del desarrollo.

Si bien los movimientos y diversas organizaciones de mujeres han tenido un accionar importante, estos se han diversificado y aún fragmentado por intereses y diferencias por edad, clase, etnia, asuntos rurales, viendo la necesidad de articular en un espacio común a mujeres de diversos grupos poblacionales, condición y posición social, desde sus intereses de género, para que se fortalezca su autonomía, las oportunidades desde el enriquecimiento mutuo, el diálogo y la concertación como un ejercicio de convivencia y reconocimiento desde las diferencias, en interlocución con el Estado.

En Colombia, y en razón a la elección popular de gobernantes, se han identificado nuevos liderazgos de las mujeres, como lo ha sido el desarrollado por las esposas de los alcaldes y gobernadores; la mayor parte de ellas, con altos niveles de cualificación, siendo en muchos de los casos quienes ponen los votos, dada su dedicación a los asuntos sociales y acciones comunitarias previas; estas lideresas comunitarias, conscientes del importante apoyo que pueden brindar en sus localidades, promueven el cambio de denominación de “Primeras Damas” (que no corresponde a su condición y posición en la sociedad actual) a **Gestoras Sociales**, dado el rol comunitario que se encuentran desempeñando. El proceso iniciado en el año 2000 en referencia, demostró el gran potencial con que cuentan convirtiéndose así en agentes articuladores en lo local, en promotoras del desarrollo social, razón por la cual forman parte de los Consejos Comunitarios de Mujeres como líderes reconocidas por su comunidad.

Marco Legal

La Constitución de 1991 como marco participativo, prevé mecanismos de participación más allá del voto (arts. 40, 103-112), y para el desarrollo de los derechos de la mujer y “acción afirmativa” el artículo 40 de la C.P. señala expresamente que “las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública”.

La Ley 489 de 1998, establece como uno de los principios de la función administrativa, el de la participación y como principio fundamental el de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas a nivel nacional y territorial para lograr el cumplimiento de los fines Estatales.

¹ Sarmiento, Judith: “Tras la trayectoria de las mujeres hacia el poder local, un proceso de empoderamiento”, Trabajo de investigación para titularme en la Maestría de estudios de Género, Mujer y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, Escuela de Estudios de Género, 1999 y León Magdalena (comp) poder y empoderamiento de las mujeres. T.M. editores, Bogotá. 1997

² El Trabajo desarrollado por la Federación Colombiana de Municipios con el apoyo técnico de la Escuela de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia(2000) del cual surgieron las Redes de Empoderamiento fue un insumo importante.

Además de los desarrollos legales para el tema de la participación, existen disposiciones que reafirman la igualdad de oportunidades y de participación de las mujeres en la vida pública: La Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000), la Ley 823 de 2003 la cual, crea igualdad de oportunidades para las mujeres, el decreto 519 del mismo año por la cual se asignan funciones a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Ley 812 de 2003 por la cual se aprueba el *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 Hacia un Estado Comunitario*, que incorpora la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo* formulada y desarrollada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – , entidad que tiene como objeto articular la dimensión de género en los programas, proyectos y presupuestos del Gobierno Nacional.

Por su parte, la Corte Constitucional ha expresado en varias sentencias que el principio de la Democracia participativa para el ejercicio de los derechos políticos, acogido por la Constitución, supone un proceso abierto y libre, a cuya realización deben acudir tanto los particulares como todas las autoridades.

Un instrumento esencial para potenciar la participación de las mujeres es el “Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres” promovido por la CPEM y suscrito el 14 de octubre de 2003 como compromiso del Gobierno Nacional y de las Ramas Legislativa y Judicial, a fin de alcanzar un desarrollo humano con calidad y equidad.

Instrumentos internacionales como la Comisión para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW, la Plataforma de Acción de BEIJING y la Convención de BELEM DO PARA, suscritos y ratificados por Colombia contienen declaraciones y recomendaciones encaminadas todas a transformar el papel de las mujeres en la sociedad y al ejercicio y respeto de sus derechos.

Marco Institucional

“El propósito fundamental del Plan Nacional de Desarrollo 2002 –2006 es la construcción de un Estado Comunitario”.

- *Se trata de un **Estado participativo** que involucra a la ciudadanía en la consecución de los fines sociales.*
- *Un **Estado gerencial** que invierte con eficiencia y austeridad los recursos públicos.*
- *Un **Estado descentralizado** que privilegia la autonomía territorial con transparencia, responsabilidad política y participación comunitaria”.*

“El Estado Comunitario, una versión necesaria de la moderna combinación de democracia participativa y representativa, que es lo que permite al Ejecutivo pulsar las reivindicaciones populares y trazar las mejores políticas posibles”³

El Plan Nacional del Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”(2003-2006) expresa que:

“En desarrollo de la Constitución Nacional, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y con el propósito de impulsar el desarrollo con equidad de género e

³ Texto del oficio OF106-68125/AUV 13100, enviado por el Señor Presidente de la República a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Junio 20 de 2006.

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el Gobierno Nacional adelantará la política para las mujeres. Esta se hará a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la cual coordinará un proceso de concertación con Ministerios y demás entidades públicas, para articular la dimensión de género en sus programas, proyectos y presupuestos, dentro del marco de las estrategias y programas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo”.

- Acciones afirmativas a favor de grupos en situación de desventaja.
- Plan de Igualdad de Oportunidades - Política de Reactivación Social; 7 herramientas para la Equidad
- Estrategia de Transversalidad de género.

Así, desde la política nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, se pretende posibilitar un desarrollo más democrático mediante la construcción de relaciones de equidad entre las mujeres y los hombres, y el impulso a la igualdad de oportunidades reconociendo sus derechos y teniendo en cuenta la diversidad cultural y regional del país, así como las necesidades específicas de los diferentes grupos étnicos.

Colombia, ha definido el CONPES 091 de 2005 en el cual acoge los Objetivos de Desarrollo del Milenio; así, el objetivo 3: Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer, tiene recomendaciones que fortalecen estrategias del Gobierno Nacional para procurar el adelanto de la mujer y la Equidad de Género

Dentro de las acciones para lograr este objetivo la Consejería ha previsto la creación de los **Consejos Comunitarios de Mujeres** a nivel departamental y municipal, como estrategia para impulsar la promoción, protección y ejercicio de sus derechos e incrementar y cualificar su participación política.

Los Consejos son espacios de construcción de lo público que buscan facilitar la participación política de las mujeres en las decisiones que las afectan, establecer espacios de diálogo con el Estado para concertar propuestas y presupuestos y fortalecer la implementación de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*⁴. Están orientados a generar impacto regional y nacional con relación a la participación de las mujeres en la vida pública, en condiciones de equidad, igualdad, respeto a sus derechos, autonomía, respeto a la diversidad y descentralización, principios que rigen la política diseñada e implementada por la Consejería.

De esta manera, y en el Área de Participación Política, esta política nacional promueve:

- Consejos Comunitarios de Mujeres.
- Pacto para una inclusión efectiva de las mujeres en la política.(Firmado el 5 de octubre de 2005)

⁴ Entre sus funciones específicas están las de articular acciones, programas y espacios en procura de la equidad entre mujeres y hombres; convocar e informar a los sectores y a las organizaciones de mujeres; e impulsar un Acuerdo Nacional por la Equidad entre mujeres y hombres.

- Encuentros de actores/as de la política.
- Promoción y seguimiento de la Ley de Cuotas(Ley 581 de 2000).

Así mismo concertó y puso en marcha el “Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres (Octubre 14 de 2003) en el cual se expresa “Garantizar a las mujeres el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y la toma de decisiones, en igualdad de condiciones que los hombres “.

Justificación

En el caso de Colombia, la situación de inequidad en que se encuentran las mujeres colombianas en el ámbito público y en el privado, justifica que se otorgue especial prioridad al derecho a la participación de las mujeres. Hablar de derechos humanos de las mujeres en Colombia, es hablar de los derechos de la mitad de las personas. Por lo tanto no se trata de los derechos de una minoría discriminada sino de los derechos del 51% de la población.

La protección de los derechos humanos de las mujeres en Colombia debe entonces responder a las situaciones y problemas que ellas enfrentan en el contexto actual – tanto en lo rural como en lo urbano, en materia de empleo e ingresos, educación, salud sexual y reproductiva, participación política y en todo el tema de violencias contra las mujeres en los espacios domésticos como en los públicos.

El desconocimiento y vulneración de los derechos humanos de las mujeres obedece en gran parte a factores culturales que sólo pueden ser transformados a través de la educación ciudadana formal y no formal. Por ello resulta esencial, generar a partir de los Consejos Comunitarios de Mujeres procesos de formación de mujeres y hombres que trabajen desde una perspectiva de género en la defensa y ejercicio de sus derechos y en la promoción de su participación en la vida comunitaria y política de sus regiones.

La situación de la participación de las mujeres en Colombia.

Su participación comunitaria es bastante amplia... sin embargo, el paso de lo comunitario a lo político se da con mucha dificultad.

Entre las causas es importante mencionar la división sexual del trabajo; los roles asignados culturalmente hacen difícil reconocer a las mujeres como actoras políticas; y generalmente la acción comunitaria de las mujeres es utilizada en los procesos electorales y no para resolver sus necesidades prácticas y estratégicas; a la vez, los imaginarios de la política promueven su automarginación, limitándose así su reconocimiento y ampliación de sus oportunidades.

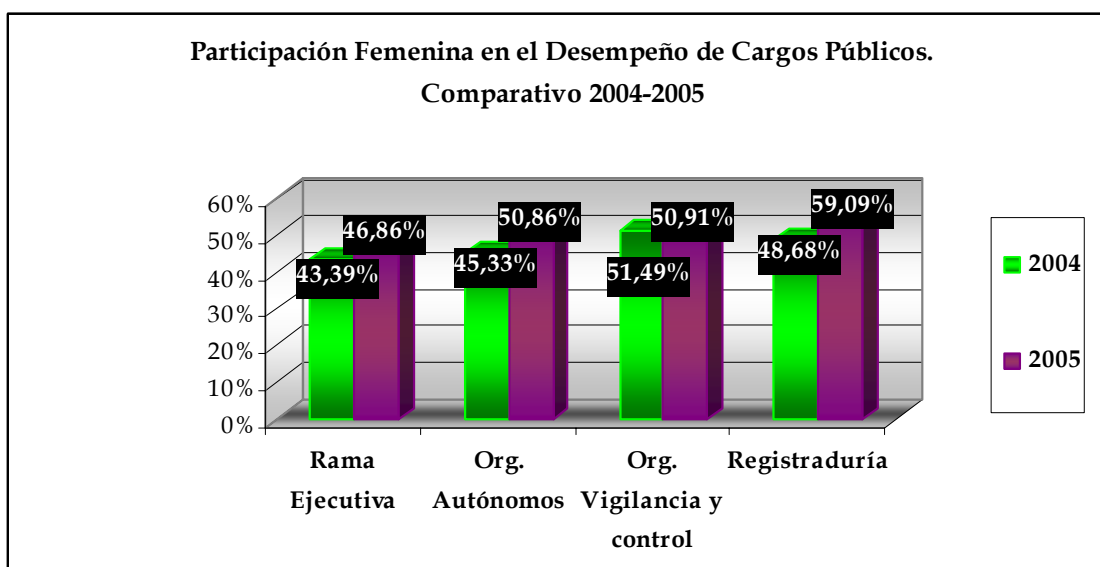
Por lo tanto, alcanzar la Equidad en la participación implica, adelantar acciones y estrategias especiales que permitan a las mujeres superar sus desventajas, para lograr el ejercicio pleno de la ciudadanía, lo que permite una mayor y mejor intervención en lo comunitario, el reconocimiento, la construcción de gobernabilidad y fortalecimiento de la Democracia.

Participación Comunitaria de las mujeres:

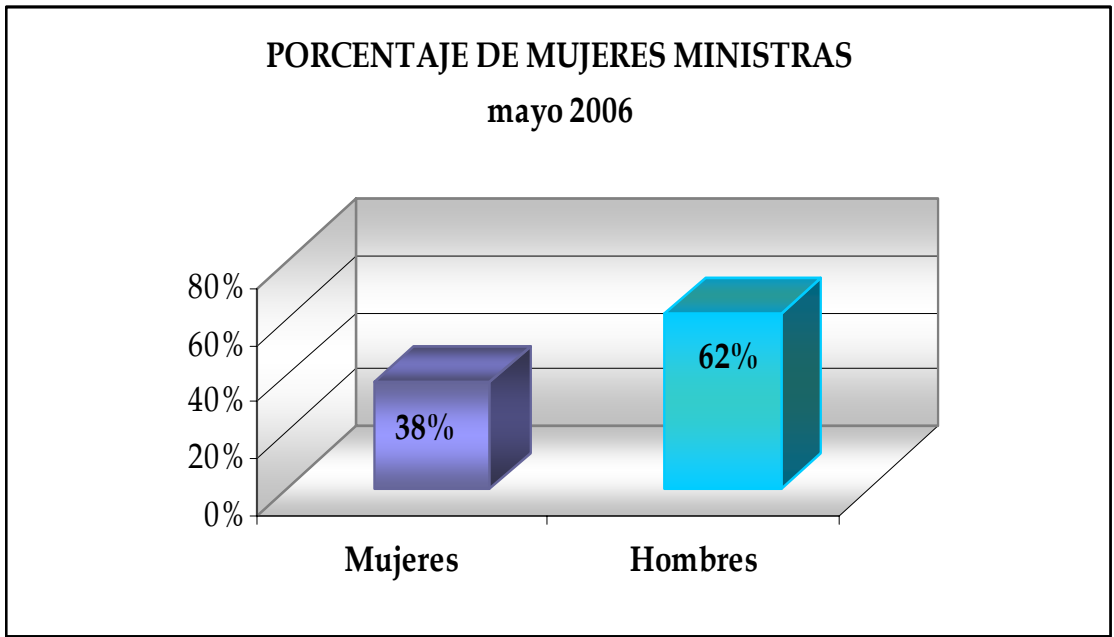
Los datos obtenidos por la Consejería demuestran que la participación de las mujeres desde el nivel local se da en varios espacios:

- En 273 Consejos Comunitarios participan 2.900 mujeres.
- En Consejos Territoriales de Planeación por derecho propio 2.027 mujeres.
- En Consejos Municipales de Desarrollo Rural-CMDR
- En Consejos de Política Económica y Social a nivel Departamental y Municipal. CONPES
- En Juntas de Acción Comunal.
- En Iniciativas de Paz construyendo agendas políticas.
- En organizaciones sociales : el Banco de Datos- de la CPEM, registra un promedio de 5.000 organizaciones de mujeres.

Participación en cargos de la administración pública:



Ministerios	Hombres	Mujeres
Total (13)	8	5[1]



Según el Departamento Administrativo de la Función Pública en cargos directivos en el sector público a nivel central, el 42% del total de empleados/as públicos/as son mujeres; el 33% de mujeres ocupan cargos directivos.

Participación en la Rama Legislativa (Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil).

Participación de las mujeres en el Congreso de la República.

Corporación	Periodo 1998 - 2002	Periodo 2002 - 2006	Periodo 2006 - 2010
Nivel nacional			
Senado	12.75%	11.76%	12%
Cámara	11.32%	11.98%	10,3%

Participación de mujeres elegidas por voto popular en el nivel regional y local

	Periodo 1998-2000	Periodo 2001-2003	Periodo 2004-2007
Gobernaciones	3.20%	6.25%	6.25%*
Asambleas	5.26%	13.84%	15.62%
Alcaldías	5.2%	7.3%	7.6%
Concejos	10.32%	12.89%	13.71%

La estrategia:

Es importante reconocer que para que los Consejos se conviertan en un ejercicio democrático, capaz de generar liderazgos transformadores, es esencial establecer una agenda común y alianzas con todas las actoras y actores que concurren en la formulación de políticas y programas para las mujeres, como son las entidades nacionales, regionales y locales, las organizaciones de mujeres, las organizaciones solidarias, comunitarias y sociales, ONG locales y del sector educativo y organismos multilaterales que implementan políticas y programas para la equidad de la mujer.

Se pretende que los Consejos Comunitarios lideren procesos de Empoderamiento, lo que contribuye de manera positiva al fortalecimiento de la Democracia a través de la planeación y la gestión locales. Para generar acciones transformadoras es fundamental construir e implementar de manera articulada con la administración pública herramientas pedagógicas, normativas y de fortalecimiento institucional que promuevan la participación de las mujeres y logren ejercer sus derechos.

A continuación describo en que consisten LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE MUJERES promovidos desde a política nacional "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo" (2003-2006)⁵

Naturaleza:

Se han concebido como espacios de construcción de lo público para incrementar el diálogo con el Estado con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos, concertar propuestas y presupuestos, fortalecer la implementación de la política *Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo*.

Están orientados a generar impacto regional y nacional con relación a la participación de las mujeres en la vida pública, siendo una estrategia innovadora, acogida con gran interés como espacio

⁵ Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

valioso y posible de interlocución entre las mismas mujeres, entre las organizaciones y con los gobernantes locales y departamentales dado que se requiere apoyo y fortalecimiento

Estos espacios permiten procesos de empoderamiento individual y colectivo, evita liderazgos monopolizados, amplía el liderazgo y el reconocimiento mutuo desde las diferencias, ejercita derechos y deberes

Por lo tanto, son creados para incrementar la participación política de las mujeres y la interlocución entre el Estado y las organizaciones de mujeres

Objetivos

- Articular acciones en procura de la equidad entre mujeres y hombres.
- Mantener un diálogo permanente con los sectores y organizaciones sociales de mujeres.
- Promover los procesos de participación a nivel regional y municipal.
- Articular una Red de Mujeres para la participación ciudadana y contra la violencia.

Marco legal

- Constitución Nacional :art. 40, 43,103, 209, 305.
- Corte Constitucional: la realización del principio de la Democracia participativa y de los derechos políticos, compete a particulares y autoridades.
- Ley 489 de 1998: la participación es uno de los principios de la función administrativa
- Ley 134 de 1994 :”la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley”.
- La ley 823 de 2003: por la cual se dictan normas para la igualdad de oportunidades de las mujeres

Funciones

- Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política formulada por la CPEM, en regiones y localidades.
- Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
- Impulsar la adhesión al Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres.

Composición

- Integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales.
- Esposa del Gobernador, Alcalde u oficina delegada quienes lo presiden.
- La delegada por el sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación
- Una representante de las mujeres afrocolombianas
- Una representante de las campesinas
- Una representante de las académicas o docentes
- Una representante de las empresarias
- Una representante de las indígenas
- Una representante del sector laboral (público o privado)
- Una representante de las mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, concejal, alcaldesa)

- Una representante de las asociaciones de mujeres cabeza de familia
- Una representante de las organizaciones juveniles.

Proceso de conformación

- Convocatoria a organizaciones de Mujeres.
- Presentación de las ternas en cada sector.
- Selección de una delegada por sector.
- Instalación del Consejo Comunitario de Mujeres.
- Información a la Consejería de las integrantes del Consejo.

Elección

La Gestora Social (esposa de Gobernador o Alcalde) en coordinación con la oficina competente elegirán a las delegadas de cada una de los sectores, de las ternas presentadas, por un término de tres años

Vacancias

- En caso de ausencia temporal o absoluta de la delegada, será remplazada por una de las personas que conformaban la terna correspondiente.

Apoyos Requeridos

- Reconocimiento al liderazgo del Consejo Comunitario de mujeres.
- Espacio y apoyo logístico para el funcionamiento de esta instancia
- Formación en género y gestión política.
- Información amplia sobre la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” y su portafolio de servicios.

Resultados cuantitativos

DEPARTAMENTO	2003	2004	2005	CCM CREADOS POR DEPARTAMENTO
Tolima	1	29	14	44
Cundinamarca	7	3	14	24
Casanare	0	19	1	20
Nariño	7	9	4	20
Antioquia	3	8	4	15
Santander	3	5	6	14
Córdoba	0	3	9	12
N. de Santander	0	2	12	14
Caldas	2	4	1	7

Caquetá	1	1	10	12
Meta	2	2	7	11
Putumayo	1	1	7	9
Quindío	0	3	8	11
Bolívar	1	5	3	9
Cauca	1	0	8	9
Chocó	0	6	1	7
Magdalena	0	0	7	7
Arauca	0	0	5	5
Sucre	0	2	3	5
Amazonas	0	2	1	3
Vichada	0	1	1	2
Atlántico	0	2	0	2
Cesar	2	0	0	2
Arch. San Andrés	0	0	1	1
Guainía	0	1	0	1
Huila	0	2	0	2
Boyacá	1	3	0	4
Guajira	0	0	1	1
CCM CREADOS POR AÑO	32	113	128	
CCM CREADOS ENTRE 2003 - 2005				273

Resultados cualitativos:

1. Algunos de los primeros Consejos Comunitarios de Mujeres conformados (caso Casanare), lograron incidir en procesos electorales, de construcción de políticas públicas, de asignación de presupuestos, de seguimiento y control.
2. Consejos Comunitarios de Mujeres ampliaron el nivel de reconocimiento en el campo, social, político, económico (caso Mocoa, Gran Urabá) y participan en espacios departamentales y nacionales.
3. Consejos Comunitarios de Mujeres apoyan la implementación de la política "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo"
4. Consejos Comunitarios de Mujeres promueven la firma del Acuerdo Nacional por la equidad entre Mujeres y Hombres (12 Gobernaciones).
5. Consejos Comunitarios de Mujeres promueven la institucionalización de políticas y oficinas responsables de la misma. (acciones administrativas, legislativas: Decretos, Acuerdos municipales y Ordenanzas Departamentales).

6. Mas mujeres de diversos grupos poblacionales, condiciones y posiciones interlocutan, se reconocen, establecen alianzas y compromisos, comparten un espacio, y un proyecto común.

Retos.

Incrementar la conformación y registro de estos espacios; continuar capacitando y apoyando su labor; promover su reconocimiento como actoras comunitarias y políticas; cualificando su incidencia e facilitando el incremento de su participación en espacios de decisión, como estrategia de sostenibilidad, gobernabilidad y ampliación de la democracia para esta otra mitad de la población colombiana.